



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL
 ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

ACTA DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SEGUNDA SESIÓN DEL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo catorce horas con treinta y nueve minutos del día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Segunda Sesión perteneciente al Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal,

Segunda Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas treinta y dos asistencias de Diputadas y de Diputados, (más cuatro Diputadas y Diputados que registran su asistencia una vez iniciada la Sesión), por consiguiente se cuenta con un total de treinta y seis asistencias de Diputadas y de Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Stela María Friginals Aguilar, Nancy Natalia Benítez Zárata, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Esperanza Ramírez Vásquez, Leonardo Díaz



Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Clelia Toledo Bernal, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Lenin Jiménez Hernández, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio y Beatriz Adriana Salazar Rivas. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas Melina Hernández Sosa, Rosalinda López García y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez y del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, los cuales son concedidos por el Diputado Presidente, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** En seguida, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En ese momento la Diputada Secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda, solicita se dispense la lectura del Orden del Día; por lo cual el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de dispensar la Lectura del Orden del Día, por lo cual pide que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano), por lo cual el Diputado Presidente declara aprobada la Dispensa correspondiente. Acto seguido el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la



afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 30 DE OCTUBRE DE 2024. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad y a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que de manera paulatina y coordinada desarrollen un Programa que permita la captación de agua de

Segunda Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



lluvia como el "Programa Escuelas de Captación" que se realiza en la CDMX, a través del cual se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en Escuelas Primarias y Secundarias Públicas. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara II'PXYUKP "Cerro Veinte" o la llamada Montaña Zempoaltépetl, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara a la "Maroma Oaxaqueña", como Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de



“Cerro Negro”, perteneciente al Municipio de Santa María Yolotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de “Hidalgo”, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Pascual Carrera Jiménez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara



procedente que el Ciudadano Misael Edgar Martínez Juárez, asuma el cargo de Regidor de Policía del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán Oaxaca, a partir de su designación y hasta el 31 de diciembre del 2025. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de Mazunte, perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Pochutla, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Río Frío", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del



Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "La Libertad" perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad del "Pilar Espinoza de León", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Nueva Jerusalén", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



del Estado de Oaxaca, aprueba la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 4 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los artículos 33 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Deroga



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la letra G. de la fracción XXXI del tercer párrafo del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción XL del artículo 2, las fracciones VII, X y XI del artículo 56, el primer párrafo del artículo 110, el artículo 113, el artículo 114 y el artículo 116; y se Derogan las fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. **Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo. -**

I. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, el Diputado Presidente informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Acuerdo y Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y



Acuerdos correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y sus Acuerdos y Decretos respectivos.** Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Secretaría por instrucciones del Diputado Presidente, da cuenta con el único Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad y de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que de manera paulatina y coordinada desarrollen un programa que permita la captación de agua de lluvia como el "Programa Escuelas de Captación" que se realiza en la CDMX, a través del cual se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en Escuelas Primarias y Secundarias Públicas. En seguida el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro



Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** Posteriormente el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el primer Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara II'PXYUKP "Cerro Veinte" o la llamada Montaña Zempoaltépetl, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la voz al Diputado Sesul Bolaños López, Presidente de la Comisión Permanente Dictaminadora, quien expone los fundamentos del Dictamen, y una vez concluida su participación, el Diputado Presidente, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto continuo, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el segundo Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara a la "Maroma Oaxaqueña", como Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Estado de Oaxaca. Acto continuo, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de



referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el primer Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Cerro Negro", perteneciente al Municipio de Santa María Yolotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

favor y cero en contra. Por lo que el **Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el segundo Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Hidalgo", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca.** Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de



dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el tercer Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lectura al: **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Pascual Carrera Jiménez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el cuarto Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Misael Edgar Martínez Juárez, asuma el cargo de Regidor de Policía del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán Oaxaca, a partir de su designación y hasta el 31 de diciembre del 2025. En seguida el



Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo que, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el quinto Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de Mazunte, perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Pochutla, Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo que, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Juana Aguilar Espinoza y al Diputado Horacio Sosa Villavicencio, quienes emiten su opinión relacionado con el Dictamen que se somete a aprobación y



agradecen a la Comisión por Dictaminar a favor de elevar de categoría a dicha Localidad, y una vez concluidas las intervenciones, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el sexto Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la



Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Río Frío", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. Acto continuo, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo que, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Matus Fuentes, quien otorga un Reconocimiento a la lucha de la Comunidad de Santa María Chimalapa y agradece a la Comisión Dictaminadora su apoyo, así como al Presidente de la Junta de Coordinación Política por su disposición porque con la aprobación del Reconocimiento se brinda un acto de justicia a la población. Una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente



pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el séptimo Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **g) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "La Libertad" perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. En seguida, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo que, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que



se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el octavo Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad del "Pilar Espinoza de León", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. En seguida, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo que, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen



con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el noveno Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Nueva Jerusalén", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo que, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan



levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Inmediatamente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el décimo Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

SALUD. Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 4 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado



de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los artículos 33 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de las **COMISIONES PERMANENTES**



**UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS; Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** Por lo cual

la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Deroga la letra G. de la fracción XXXI del tercer párrafo del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción XL del artículo 2, las fracciones VII, X y XI del artículo 56, el primer párrafo del artículo 110, el artículo 113, el artículo 114 y el artículo 116; y se Derogan las fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, pregunta al Pleno si



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría proceda a dar lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se transcribe para que obre como corresponda: **"DECRETO No. 2503. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA:**

Segunda Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ARTÍCULO ÚNICO. *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.* **TRANSITORIO: ÚNICO.** *El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.",* acto seguido el Diputado Presidente informa que en virtud de que, el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta; por lo cual, el Diputado Presidente pone a discusión el Decreto mencionado y en virtud de que ninguna Legisladora o Legislador pidió el uso de la palabra, solicita que en votación económica, quienes estén por la afirmativa en aprobar el Decreto mencionado, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano), y en seguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación y como consecuencia la Secretaría



informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra, por lo cual **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el Decreto de referencia y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente ponerse de pie para declarar formalmente la Clausura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones. Estando de pie las Diputadas, los Diputados, los Servidores Públicos del Congreso del Estado y público asistente, el Diputado Presidente expresa: **"LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA CLAUSURA HOY, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DE ESTA FECHA". DAMOS FE.- - - -**



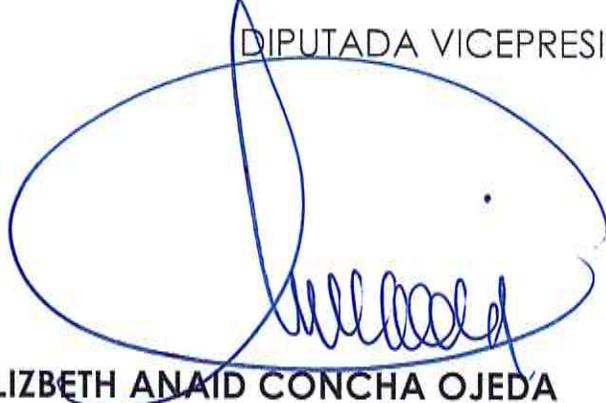
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA



SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA



MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
DIPUTADA SECRETARIA

*“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a
la República Mexicana”*

Segunda Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.